

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Dirección Territorial de Trabajo y Labora

- 2025/12928 *Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la Industria Vinícola y Comercio en General de la provincia de Valencia, por el que se procede a regularizar las tablas salariales para 2025. Código: 46000025011982.*

#### ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la Industria Vinícola y Comercio en General de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de julio de 2025, por el que se acuerda modificar el contenido del acuerdo anterior de fecha 19 de mayo de 2025 por el que se procedía a regularizar las tablas salariales para el año 2025, advertido un error de transcripción por la Comisión Negociadora en dichas tablas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

#### Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

#### VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 28 de octubre de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.



**ACTA FINAL DE subsanación de ACUERDOS DEL CONVENIO COLECTIVO 2025 DE INDUSTRIAS VINICOLAS Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2025**

<b>Asistentes</b>
<b>PATRONAL</b>
<b>Por la Asociación de Elaboradores y Embotelladores de Valencia</b>
Cristina González Monterde (asesores)
<b>Por la Asociación de exportadores de vinos de valencia</b>
Vicente Ferrer Tamarit (Asesor)
<b>POR LOS TRABAJADORES/AS:</b>
<b>UGT:</b> Delia García Pasamar (Asesora )
<b>CC.OO.:</b> José Vicente Garcés López (Asesor)

En Valencia, siendo las 12 horas del día 7 de julio de 2025, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la Provincia de Valencia, en los locales de UGT sito en la calle Arquitecto Mora nº 7 de 46010 Valencia, con las personas que se relacionan al margen, para tratar el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** En la reunión de la Comisión Negociadora del pasado día 19 de mayo de 2025, se procedió a regularizar las tablas salariales para el año 2025 en el Sector General, y en el Sector del Comercio, con el incremento del 0,8% para ambos sectores con respecto a la tabla salarial vigente en 2024, más un 2% para 2025 con respecto a dicha tabla salarial vigente para 2024 incluida la regularización del 0,8%, correspondiendo tal regularización a lo prescrito en el artículo 23 del vigente convenio, en relación con la variación experimentada por el IPC general de diciembre a diciembre, siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** Tras su debido registro en el REGCON, esta Comisión Negociadora se ha percatado de un error de transcripción en dichas tablas, concretamente en lo que respecta al Grupo 9 del SECTOR GENERAL, donde el salario para 2024 del Peón y de Personal de Limpieza, se

ha equiparado indebidamente al del Peón Especializado del Grupo 8, lo cual queda subsanado con aprobación en el día de hoy de las tablas adjuntas, idénticas a las ya aprobadas el pasado 19 de mayo de 2025, pero con la corrección en el Grupo 9 que ha quedado descrita.

**TERCERO.-** Se faculta expresamente a Vicente Ferrer Tamarit, con DNI nº 20158388S para la presentación y registro telemático o por el sistema que proceda del presente acuerdo de subsanación.

Sin más asuntos que tratar le levanta la sesión siendo las 13h del día de la fecha firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

TABLA SECTOR GENERAL

	+2%	+0,8%	+2%
	2024	2024 Def.	2025
<b>GRUPO 1</b>			
Jefe superior	1.996,20	2.012,17	2.052,41
Jefe superior Admtvo.	1.833,20	1.847,87	1.884,82
Jefe superior Comercial	1.996,20	2.012,17	2.052,41
Encargado Gral. Bdga. Fbca.	1.921,30	1.936,67	1.975,40
<b>GRUPO 2</b>			
Técnico título superior	1.996,20	2.012,17	2.052,41
Técnico título medio	1.957,00	1.972,66	2.012,11
Encargado de laboratorio	1.882,10	1.897,16	1.935,10
Jefe de primera Admtvo.	1.921,30	1.936,67	1.975,40
<b>GRUPO 3</b>			
Técnico título inferior	1.897,40	1.912,58	1.950,83
Jefe de ventas Comercial	1.921,30	1.936,67	1.975,40
Jefe de segunda Admtvo.	1.657,50	1.670,76	1.704,18
<b>GRUPO 4</b>			
Inspector de ventas	1.657,50	1.670,76	1.704,18
Capataz de bodega o fabrica	1.569,00	1.581,55	1.613,18
<b>GRUPO 5</b>			
Oficial de primera Admtvo.	1.526,40	1.538,61	1.569,38
Corredor de plaza	1.620,10	1.633,06	1.665,72
Viajante	1.545,20	1.557,56	1.588,71
Encargado de sección o cuadrilla	1.489,00	1.500,91	1.530,93
<b>GRUPO 6</b>			
Oficial de segunda Admtvo.	1.489,00	1.500,91	1.530,93
Ayudante de laboratorio	1.526,40	1.538,61	1.569,38
Oficial de 1ª obrero y mecánico	1.431,20	1.442,65	1.471,50
<b>GRUPO 7</b>			
Conserje	1.393,80	1.404,95	1.433,05
Subalterno de 1ª	1.356,30	1.367,15	1.394,49
Oficial de 2ª obrero	1.393,80	1.404,95	1.433,05



<b>GRUPO 8</b>				
Auxiliar de laboratorio	1.393,80	1.404,95	1.433,05	
Auxiliar Admtvo.	1.393,80	1.404,95	1.433,05	
Subalterno de 2ª	1.318,90	1.329,45	1.356,04	
Oficial de 3ª obrero	1.375,00	1.386,00	1.413,72	
Peón Especializado	1.318,90	1.329,45	1.356,04	
<b>GRUPO 9</b>				
Peón	1.281,40	1.291,65	1.317,48	
Personal de Limpieza	1.285,00	1.295,28	1.321,18	
Personal de Limpieza por horas	8,50	8,57	8,74	
<b>RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS</b>				
Valor ropa trabajo	125,90	126,91	129,45	
Premio por matrimonio	418,60	421,95	430,39	
Base Antigüedad	994,00	1.001,95	1.021,99	
Ayuda natalicia	209,30	210,97	215,19	
Media dieta	22,10	22,28	22,72	
Dieta completa	42,50	42,84	43,70	



tabla sector elaboradores y embotelladores comercio

	2024	2024 Def.	2025
<b>GRUPO 1</b>			
Jefe superior	1.883,50	1.898,57	1.936,54
Jefe superior Admtvo.	1.882,40	1.897,46	1.935,41
Jefe superior Comercial	1.883,50	1.898,57	1.936,54
Encargado Gral. Bdga. Fbca.	1.808,20	1.822,67	1.859,12
<b>GRUPO 2</b>			
Técnico título superior	1.882,40	1.897,46	1.935,41
Técnico título medio	1.845,20	1.859,96	1.897,16
Encargado de laboratorio	1.770,40	1.784,56	1.820,25
Jefe de primera Admtvo.	1.808,20	1.822,67	1.859,12
<b>GRUPO 3</b>			
Técnico título inferior	1.808,20	1.822,67	1.859,12
Jefe de ventas Comercial	1.828,10	1.842,72	1.879,58
Jefe de segunda Admtvo.	1.512,80	1.524,90	1.555,40
<b>GRUPO 4</b>			
Inspector de ventas	1.544,70	1.557,06	1.588,20
Capataz de bodega o fabrica	1.412,80	1.424,10	1.452,58
<b>GRUPO 5</b>			
Oficial de primera Admtvo.	1.413,80	1.425,11	1.453,61
Corredor de plaza	1.507,00	1.519,06	1.549,44
<b>Viajante</b>	1.431,50	1.442,95	1.471,81
Encargado de sección o cuadrilla	1.375,00	1.386,00	1.413,72
<b>GRUPO 6</b>			
Oficial de segunda Admtvo.	1.375,00	1.386,00	1.413,72
Ayudante de laboratorio	1.412,80	1.424,10	1.452,58
Oficial de 1 <sup>a</sup> obrero	1.318,40	1.328,95	1.355,53
Oficial de 1 <sup>a</sup> mecánico	1.358,00	1.368,86	1.396,24
<b>GRUPO 7</b>			
Conserje	1.280,70	1.290,95	1.316,76
Subalterno de 1 <sup>a</sup>	1.243,10	1.253,04	1.278,11
Oficial de 2 <sup>a</sup> obrero	1.280,70	1.290,95	1.316,76
<b>GRUPO 8</b>			



Auxiliar de laboratorio	1.280,70	1.290,95	1.316,76
Auxiliar Admtvo.	1.280,70	1.290,95	1.316,76
Subalterno de 2ª	1.205,30	1.214,94	1.239,24
Oficial de 3ª obrero	1.253,70	1.263,73	1.289,00
<b>Peón Especializado</b>	1.205,30	1.214,94	1.239,24
<b>GRUPO 9</b>			
Peón embotelladora	1.171,70	1.181,07	1.204,70
Etiquetadora-Vigilante	1.168,10	1.177,44	1.200,99
Personal de Limpieza	1.284,90	1.295,18	1.321,08
Personal de Limpieza por horas	8,50	8,57	8,74
<b>RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS</b>			
Valor ropa trabajo	127,40	128,42	130,99
Premio por matrimonio	423,80	427,19	435,73
Ayuda natalicia	211,90	213,60	217,87
Media dieta	21,00	21,17	21,59
Dieta completa	41,70	42,03	42,87
Plus Transporte	2,23	2,25	2,29

#### Artículo23. Tablas salarios

1. Durante el primer año de vigencia del convenio y con efectos desde el 1-1-2023, se pacta un incremento del 4% sobre las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2022.
  2. Para el año 2024, se incrementarán los salarios en un 2%.
  3. Para el año 2025, se incrementarán los salarios en un 2%.
  4. Los citados incrementos se regularizarán a su vez al alza si el resultado del IPC General de diciembre a diciembre de cada año superase los porcentajes acordados, si bien tal regularización no podrá exceder y de manera respectiva el 1% para 2023, y el 2% para 2024 y 2025.
- Estos porcentajes adicionales de regularización se aplicarán a partir del 1 de enero del año siguiente al de referencia.